

PRORROGA AL CONTRATO No. 10/2019

"SERVICIO DE WEB HOSTING DE BACK UP PERIODICOS DE LA BASE DE DATOS DEL SITIO WEB DEL ISDEMU"

ORIGEN DE LOS FONDOS: GOES

PERÍODO DE VIGENCIA: DE ENERO A MARZO DE 2020

CONTRATISTA: THE NEXT SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE PUEDE ABREVIARSE: THE NEXT SERVICES, S.A. DE C.V.

NOSOTROS, MARIA SOLEDAD BRIONES DE ZAMORA, de años de , del domicilio de , Departamento de con Documento Único de Identidad Número , con Número de Identificación Tributaria , actuando en nombre y representación en mi calidad de Presidenta de la Junta Directiva del INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU), con Número de Identificación Tributaria , Institución Oficial Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, personería que acredito con: a) Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS VEINTIUNO, de fecha diecinueve de julio del año dos mil diecinueve, publicado el día veintidós de julio del mismo año en Oficial Número CIENTO TREINTA Y SEIS del Tomo número CUATROCIENTOS VEINTICUATRO; b) Certificación del Acuerdo DOSCIENTOS VEINTIUNO, emitido por el Secretario Jurídico de la Presidencia de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve en el cual consta que fui nombrada



presidenta de la Junta Directiva del Instituto para un periodo que inicia esa fecha hasta el treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), estoy facultada para celebrar actos como el presente ; quien en este instrumento me denominaré EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra la licenciada IRIS BERTILA PALMA RECINOS, de años de edad, , del domicilio de la departamento de con mi Documento Único de Identidad número , con fecha de vencimiento el quince de noviembre del dos mil veinticuatro, v con Número de Identificación Tributaria , actuando en calidad de Administrador Único Propietario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad THE NEXT SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia THE NEXT SERVICES, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria , de nacionalidad compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad THE NEXT SERVICES, S.A. DE C.V., otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, el día diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Bairon Enrique Rincan Alvarado; la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número VEINTICUATRO del Libro TRES MIL SETECIENTOS CATORCE de folios ciento trece al folio ciento veintidós, del Registro de Sociedades en San Salvador el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, de la cual consta que su denominación, nacionalidad, naturaleza, y domicilio son los antes expresados, que el plazo es por tiempo indefinido; y que la representación judicial y



extrajudicial de la dela sociedad y uso de la firma social corresponderá al Administrador Único Propietario durará en sus funciones un período de cinco años, pudiendo celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos o contratos con entera libertad dentro del giro ordinario de los negocios; por lo cual estoy plenamente facultada para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré LA CONTRATISTA, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos la prórroga "SERVICIO DE WEB HOSTING DE BACK UP del contrato No. 10/2019 PERIODICOS DE LA BASE DE DATOS DEL SITIO WEB DEL ISDEMU" de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y a las cláusulas que se detallan a continuación: III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo Fondos GOES, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA CONTRATANTE se compromete a cancelar a LA CONTRATISTA la cantidad de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$847.50), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios, los pagos se realizarán en tres desembolsos mensuales por un monto de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$282.50) por la prestación del servicio en la Unidad Financiera Institucional dentro de los sesenta días hábiles después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de acta de recepción original y factura consumidor final a nombre del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer



consignando el descuento del uno por ciento (1%) en concepto de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y dos inciso tercero del Código Tributario. IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato será de TRES MESES a partir del mes ENERO a MARZO DE 2020, plazo en el cual la contratista deberá disponer de un espacio en un servidor para alojar de manera segura los archivos del sitio Web a publicar, proveer una plataforma que soporte el sitio Web Institucional de ISDEMU elaborado en el lenguaje PHP y administrado con el CMS Joomla, el proveedor deberá brindar asesoría, servicios de seguridad, mantenimiento y supervisión para la plataforma de Joomla, tomar todas las medidas de seguridad, redundancia, alta disponibilidad y contingencia necesarias para garantizar el restablecimiento en el menor tiempo, en caso que el servidor donde está alojado el sitio Web de ISDEMU falle, El proveedor del web hosting deberá de re direccionar el dominio isdemu.gob.sv a <u>www.isdemu.gob.sv</u>. Brindar el servicio de alojamiento Web para el sitio Web de ISDEMU con un espacio de 30 GB. Garantizar máxima seguridad contra ataques de hacker hacia el sitio Web de ISDEMU a través de la configuración necesaria del software y hardware del servidor, Realizar Backups diarios de la información hospedada en el servidor y de la base de datos. Proporcionar mensualmente copias de seguridad integras de los datos alojados a la persona administradora del sitio. Garantizar atención 24/7 vía Chat, e-mail y teléfono, en casos de requerimientos, consultas o emergencia, deberá proporcionar el nombre y teléfono de la persona encargada de soporte técnico asignada a la cuenta. Responder en caso de fallas del servicio en un tiempo máximo de 1 hora. Proporcionar retroalimentación constante sobre el estado de las fallas reportadas y



emitir un informe (anexando archivos logs) al ISDEMU de cada falla resuelta. Notificar por escrito al Instituto y con anticipación, sobre los cambios que efectúen en su infraestructura y que afecten el servicio contratado. Permitir las credenciales de acceso para realizar traslados de información mediante SFTP/FTPS. Garantizar la transferencia de información vía SFTP/FTPS utilizando canales seguros. Brindar permiso de administración total sobre las carpetas del sitio Web (permiso 777). Proveer mecanismos y software que permitan generar reportes de visitas al Sitio Web (www.isdemu.gob.sv). Garantizar el 99,9% de disponibilidad del sitio web en Internet. Suficiente ancho de banda contratado para el tráfico generado por los contenidos del sitio web de ISDEMU. Disponer de la utilidad Panel de control, para administrar el sitio web, cuenta FTP. Migración del sitio web por parte del proveedor. La presente prórroga se emite con base a la opinión técnica, análisis y recomendación de Blanca Margarita Orellana, Administradora de Contrato, nota de aceptación del Contratista y Resolución Razonada Número DE 117/2019, emitida por la Directora Ejecutiva, el día veinte y tres de diciembre de 2019, por medio de la cual se autorizó la Prórroga del contrato Número 10/2019, en los términos descritos anteriormente. La presente prórroga al contrato antes mencionado, no altera de manera alguna los efectos, términos, naturaleza del mismo y demás condiciones pactadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes, enterados y conscientes de los términos y efectos legales de la presente prórroga de contrato, la cual queda incorporada al contrato que se prorroga y forma parte integral del mismo, juntamente con los documentos que la generan. En fe de lo cual firmamos en tres ejemplares, en la ciudad de San Salvador, el día tres de enero de dos mil veinte.



Maria Soledad Briones de Zamora EL CONTRATANTE Iris Bertila Palma Recinos LA CONTRATISTA